

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

12667 *Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Traducción e Interpretación.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «BOE» de día 5 de enero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2015.–El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO

Plan de Estudios del Título de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.
Centro de impartición: Facultad de Humanidades.
Curso de implantación: 2009-2010.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	42
Prácticas externas	–
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Lengua Española y su Cultura.	Lengua.	Lengua Española. Aspectos Normativos.	6	1
		Análisis y Composición de Textos Españoles.	6	1
Lengua B y su Cultura.	Idioma Moderno.	Lengua B (I).	9	1
		Lengua B (II).	6	1
		Lengua B (III).	6	2
Lengua C y su Cultura.	Idioma Moderno.	Lengua C (I).	9	1
		Lengua C (II).	6	1

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Fundamentos Teóricos de la Traducción y de la Interpretación.	Lingüística.	Lingüística Aplicada a la Traducción y la Interpretación.	6	1
Contenidos Instrumentales.	Informática.	Informática Aplicada a la Traducción (II).	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Lengua Española y su Cultura.	Lengua.	Básica.	12	1
		Optativa.	18	2, 3 y 4 (*)
	Literatura.	Optativa.	3	3 (*)
	Didáctica.	Optativa.	3	4 (*)
Lengua B y su Cultura.	Idioma Moderno.	Básica.	21	1 y 2
		Obligatoria.	12	2 y 3
		Optativa.	15	2 y 3 (*)
	Cultura y Sociedades.	Obligatoria.	12	2
Lengua C y su Cultura.	Idioma Moderno.	Básica.	15	1
		Obligatoria.	18	2 y 3
		Optativa.	9	2 y 3 (*)
	Cultura y Sociedades.	Obligatoria.	12	2
Traducción.	Traducción.	Obligatoria.	54	2, 3 y 4
		Optativa.	15	4 (*)
	Prácticas Externas.	Optativa.	6	4 (*)
Interpretación.	Interpretación.	Obligatoria.	12	4
		Optativa.	15	4 (*)
Fundamentos Teóricos de la Traducción y de la Interpretación.	Lingüística.	Básica.	6	1
	Traducción.	Obligatoria.	3	1
Contenidos Instrumentales.	Informática.	Básica.	6	1
	Documentación.	Obligatoria.	3	1
	Terminología.	Obligatoria.	3	3
	Informática.	Obligatoria.	3	3
	Tecnología de la Información y las Comunicaciones.	Optativa.	3	2 (*)
	Historia.	Optativa.	3	3 (*)
	Traducción.	Optativa.	3	3 (*)
	Derecho.	Optativa.	3	4 (*)
	Economía.	Optativa.	3	4 (*)
	Ciencia y Tecnología.	Optativa.	3	4 (*)
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	6	4

* 6 créditos de optativos en segundo curso.
12 créditos de optativos en tercer curso.
24 créditos de optativos en cuarto curso.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título: con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a en Traducción e Interpretación, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la

Universidad Pablo de Olavide determine, el conocimiento de otro idioma, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en la demostración de un nivel B2 o superior, según lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. De acuerdo con el Reglamento sobre el reconocimiento académico de créditos a estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para dichas actividades se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS en el componente de optatividad.